



Identificació de l'expedient: 2242/2022 3118

Assumpte: Subvenció nominativa 2022 - Associació de Comerciants Canet Impacta

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE COMERCIANTS CANET IMPACTA PARA EL AÑO 2022 (anteriormente denominada Asociación de Comerciants CANET CENTRE).

REUNIDOS

De una parte la ilustrísima Sra. Blanca Arbell Brugarola, con DN [REDACTED] en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistida por la secretaria de la corporación como asesora legal preceptiva según lo que dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y de la otra parte la Sra. Elisa Isabel Vadillo de Haro, amb DN [REDACTED], en calidad de presidenta y actuando en nombre y representación de la entidad Associació de Comerciants CANET IMPACTA con NIF G66986027

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

Que la Associació de Comerciants Canet Centre es una entidad legalmente constituida de nuestro municipio, reconocida por la Generalitat de Catalunya, inscrita con el núm. 60350 de la sección 1a del Registro de Barcelona, que se constituyó el año 2016, al producirse la disolución e la anterior asociación "Unió de Botiguers i comerciants" del municipio y la crítica situación del tejido comercial, pero durante los primeros años de la entidad la situación se quedó estancada, no consiguiendo incrementar su representatividad.

Que la asociación, mediante acuerdo de asamblea de fecha 31/01/2022 modificó sus estatutos, comunicándolo a la Generalitat de Catalunya para su modificación en el Registre d'Associacions de la Generalitat, así como al Ayuntamiento de Canet de Mar, para modificarlo en el Registre Municipal d'Entitats (Decreto de la 4 Tenencia de la alcaldía número 2022-1408 de fecha 5 de julio de 2022).

Que la modificación afecta, básicamente, la denominación, que ahora es **Associació de Comerciants CANET IMPACTA**, el domicilio o sede, que ahora es en **Vil·la Flora, Carrer Via Cannetum, 4**, de Canet de Mar; la duración del mandato de la Junta Directiva, que ahora es de **4 años**, los artículos referentes a los asociados y determinados aspectos de la regulación de la organización interna. Por este motivo, de ahora en adelante nos referiremos a la mencionada asociación, objeto del presente convenio, con la denominación **Associació de Comerciants CANET IMPACTA**.

Que el Ayuntamiento de Canet de Mar otorga subvenciones encaminadas al fomento de actividades de utilidad o interés social o a la promoción de un fin público en el ámbito cultural, educativo, social, artístico, deportivo, de promoción económica, lúdico, festivo o

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Codi Segur de Validació	620bbef6e4e647c8a11e88894d7efb3d001
Url de validació Electrònica	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





cualquier otro análogo, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal de subvenciones, de fecha 12 de mayo de 2004 y la correspondiente Ley 38/2003 general de subvenciones.

Que la mencionada asociación ha desarrollado un plan de actuaciones **para el año 2022**, que ha sido consensuado con la Área de Promoción Económica, que recoge des de campañas de animación y ambientación en fechas concretas señaladas para la actividad social del municipio hasta actuaciones de promoción periódicas que contribuyen a convertir el comercio del municipio en la primera opción de compra de los residentes así como actuaciones para fomentar el asociacionismo y profesionalizar la gestión de la entidad.

Que para el Ayuntamiento, es importante apoyar y dar soporte a esta nueva asociación para que se consolide y se convierta en la entidad representativa del tejido comercial del municipio.

Por todo ello, ambas partes acuerdan el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del convenio de colaboración entre Associació de Comerciants CANET IMPACTA y el Ayuntamiento de Canet de Mar es contribuir a sufragar los gastos originados durante el año 2022 para las siguientes actuaciones:

- **ACTUACIONES DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO I VENTAJAS SOCIO**
 - **Captación de socios**, visitas periódicas para explicar el proyecto de la asociación y incrementar el número de asociados.
 - **Calendario de promoción de los socios en Redes sociales**, de forma individual, y también agrupada por campañas, para dar *visibilidad a todas nuestras empresas asociadas y captar ventas en las típicas festividades comerciales.*
 - **Afiliación a PIMEC.** Para incidir en la mejora de la competitividad de las empresas asociadas

- **ACTUACIONESS PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROFESIONALIZACIÓN DE LA ENTIDAD**
 - **Contractación de los servicios del equipo de la Transversal que está formado por un consultor**, que proporciona a la junta asesoramiento en las decisiones más de tipo políticas y de líneas de actuaciones, una técnica dinamizadora que lleva la gestión del plan de dinamización, así como la comunicación con los asociados, la captación de socios, la solicitud y justificación de subvenciones, etc... y un técnico contable que lleva la tarea de contabilidad de la entidad, cierre trimestral y anual, remesa de cuotas, control de facturas con la coordinación de la técnica de dinamización.

SEGUNDA.- La Associació de Comerciants CANET IMPACTA declara cumplir los requisitos siguientes necesarios para la obtención de subvenciones y autoriza al Ayuntamiento de Canet de Mar a comprobar-lo y obtener los certificados correspondientes.:





- a) Haber presentado las autoliquidaciones correspondientes por el impuesto sobre la renta de las personas físicas o el impuesto sobre sociedades.
- b) Haber presentado las autoliquidaciones y la declaración resumen anual correspondientes a las obligaciones tributarias de llevar a cabo pagos a cuenta.
- c) Haber presentado las autoliquidaciones, la declaración resumen anual y, en su caso, las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias del impuesto sobre el valor añadido.
- d) Haber presentado las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de la obligación de suministro de información regulada en los artículos 93 i 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el período en que resulten exigibles de acuerdo con el artículo 70 de la Ley antes mencionada.
- e) No mantener con el Estado deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o la ejecución de las mismas esté suspendida.
- f) No tener pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública declaradas por sentencia firme.

TERCERA- El Ayuntamiento de Canet de Mar colaborará durante el año 2022 a financiar estas actuaciones con una subvención por importe de **6.000,00 €**, con cargo a la partida **30 43100 48300**. Esta subvención no podrá exceder del 50% del coste total del proyecto subvencionado.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra entidad pública o privada. No obstante, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas puede ser de una cantidad que, aisladamente, o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

CUARTA.- Es obligación de la Associació de Comerciants CANET IMPACTA :

- Aplicar estrictamente la subvención al fin objeto del convenio
- Hacer constar la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de los actos.
- Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los fines.
- Comunicar la obtención de ayudas de terceros para la misma finalidad.
- Justificar documentalmente la realización del fin público.
- Presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido.
- Cumplir las obligaciones que se deriven de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

QUINTA.- El plazo de pago y de justificación de la subvención será en la forma siguiente:

Plazo y forma de pago:	Pago del 50% de la subvención en el plazo de 30 días des de la firma del convenio. Pago del 50% restante una vez justificada la subvención otorgada. Estos pagos se harán mediante transferencia bancaria.
Plazo de justificación:	31 de Enero de 2023





Forma de justificació:	<p>a) Una memoria detallada de la actividad llevada a cabo, de acuerdo con los términos subvencionados, siempre realizados dentro del período al que se circunscribe la subvención.</p> <p>b) Un ejemplar original y autenticado de todas las ediciones, las publicaciones y la documentación gráfica que haya generado la publicidad del acto.</p> <p>c) Una relación clasificada de los gastos y las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, de la fecha de pago.</p> <p>d) Las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas al presupuesto presentado con motivo de la solicitud y fechadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Serán originales.- Irán a nombre del beneficiario de la subvención.- Harán referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención- Reunirán los requisitos legales respecto a su contenido que son los siguientes:<ul style="list-style-type: none">* Identificación clara del beneficiario (nombre y NIF).* Identificación NIF del contratista.* Número de factura.* Lugar y fecha de emisión de la factura.* Descripción del suministro o servicio.* Tipo tributario cuota del IVA, y en caso que quede repercutido dentro del precio, que conste "IVA incluido".* Retención en concepto de IRPF en el caso de servicios profesionales.- No obstante lo establecido en el apartado anterior, será suficiente la presentación de tickets o vales en los casos siguientes:<ul style="list-style-type: none">* Ventas al menor.* Transporte de personas.* Servicios de hostelería i restauración.* Suministros de bebidas y comestibles.* Revelado de fotografías.- Los requisitos que han de contener los tickets y los vales son:<ul style="list-style-type: none">* Número.* NIF del emisor.
------------------------	--

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:

Codi Segur de Validació 620bbef6e4e647c8a11e88894d7efb3d001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=063>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





	<p>* Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido".</p> <p>* Contraprestación total.</p> <p>e) La liquidación económica de la actividad.</p> <p>f) Un certificado del presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.</p> <p>g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia.</p>
--	--

SEXTA.- La vigencia del presente convenio será todo el año 2022.

SÉPTIMA.- De acuerdo con el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, la subvención a la que se refiere este acuerdo es libremente revocable y reducible en todo momento. No genera ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se puede alegar como precedente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio por duplicado y a un solo efecto, rubricado en todas las hojas.

Canet de Mar, a la fecha de las firmas electrónicas

La alcaldesa

Blanca Arbell
Brugarola - DNI [REDACTED]
(SIG)

Firmado digitalmente por Blanca Arbell Brugarola - DNI [REDACTED]
Fecha: 2022.09.27 10:33:17 +02'00'

Blanca Arbell Brugarola

Associació Comerciants

CANET IMPACTA

77614192W ELISA
ISABEL VADILLO
(R:G66986027)

Firmado digitalmente por 77614192W ELISA ISABEL VADILLO (R:G66986027)
Fecha: 2022.09.26 13:48:07 +02'00'

Elisa Isabel Vadillo de Haro

La secretaria

Clara Pérez
González - DNI [REDACTED]
(AUT)

Firmado digitalmente por Clara Pérez González
Fecha: 2022.09.27 11:01:50 +02'00'

Clara Pérez González

